



CERTIFICADO

Expediente nº:

JGL/2024/23

Órgano Colegiado:

La Junta de Gobierno Local

DON JESÚS LÓPEZ LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS (MURCIA).

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, a reserva de los términos que resulten de su aprobación definitiva:

“5. ASUNTOS GENERALES.

5.1. APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS Y LA ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL URCI (G-4274/2024).

Se da cuenta por el Secretario General del borrador del convenio de colaboración entre este Ayuntamiento de Águilas y la Asociación para la Atención de Personas con Discapacidad Intelectual URCI, para el mantenimiento de los servicios desarrollados por dicha asociación, en aras de la mejora en el desarrollo personal y familiar de las personas con discapacidad intelectual, que, transcrito literalmente, dice lo siguiente:

«CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS Y LA ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL URCI

En Águilas, a xx de xx de 2024

De una parte, doña **MARÍA DEL CARMEN MORENO PÉREZ**, Alcaldesa-Presidenta del **AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS**, en representación de dicha entidad, con CIF: P-3000300H, que ostenta según lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, facultada para este acto por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria de fecha 29 de mayo de 2024; asistida por don **Jesús López López**, Secretario General de esta Corporación, como fedatario para la formalización del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Y, de otra parte, doña **JOSEFA LÓPEZ LÓPEZ**, con NIF: ■■■3353■■■ como presidenta de la **ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL URCI**, con CIF: G-30470850.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente convenio, y, a tal efecto, intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que, en nombre de las entidades que representan, tienen conferidas.



En su virtud, y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de dichas entidades,

EXPONEN

1. - Que el artículo 25.1 y .2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal; ejerciendo en todo caso, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, las competencias de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social.

2. - Que, en el vigente Presupuesto municipal del Ayuntamiento para el año 2024, se encuentra contemplada la subvención nominativa que tiene como beneficiaria a la ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL URCI, estando prevista en la partida de gastos 2314 48900, por importe de **14.000,00** (catorce mil) euros.

3. - Que, conscientes ambas partes de la utilidad de una estrecha colaboración, beneficiosa para la población afectada de discapacidad intelectual, el AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS viene subvencionando a la ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL URCI desde 1996.

4. - Que, a la vista de la experiencia acumulada con el seguimiento de tales subvenciones, ambas partes manifiestan expresamente su voluntad e interés en avanzar perfeccionando el marco de relaciones de colaboración.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

En virtud del presente convenio, el AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS y la ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL URCI se comprometen a colaborar para el mantenimiento de los servicios desarrollados por dicha asociación, en aras de la mejora en el desarrollo personal y familiar de las personas con discapacidad intelectual.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS.

El Ayuntamiento de Águilas se compromete a dotar presupuestariamente una partida anual para el desarrollo de los fines del presente convenio.

En el Presupuesto municipal se ha habilitado la partida de gastos 2314 48900, con una dotación de catorce mil (**14.000,00**) euros.

TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL URCI.

La ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL URCI se compromete a realizar actividades para mejorar el nivel de vida de las personas con discapacidad intelectual, fomentando su inserción laboral y la de sus familias, abarcando aspectos educativos y socio-culturales que propicien y aumenten su resiliencia, como son: talleres formativos, talleres laborales, autoconocimiento, encuentros con otras asociaciones y entidades, apoyo psicológico y laboral, técnicas y dinámicas encaminadas a la inserción laboral y a la vida diaria.



También justificará, trimestralmente, mediante copias autenticadas de facturas y memoria justificativa, cada una de las acciones realizadas con cargo al presente convenio, debiendo obrar en poder del Ayuntamiento de Águilas la justificación de la totalidad de las acciones antes del 31 de diciembre del año al que se imputa la partida.

En todas las acciones se dejará claro, tanto en cualquier soporte publicitario, como en cualquier entrevista en medios de comunicación o publicación en web o redes sociales, que el desarrollo de la acción a la que se refiera y de la totalidad del proyecto se lleva a cabo con el patrocinio del Ayuntamiento de Águilas; haciendo constar en cualquier documentación gráfica, escrita, electrónica o audiovisual los escudos y logotipos que desde el Ayuntamiento de Águilas se le faciliten.

CUARTA. - COMUNICACIÓN. PUBLICIDAD.

EL AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS y la ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL URCI, en el marco de sus planes de comunicación respectivos, prevén la difusión del convenio a través de sus canales de comunicación, señalando la importancia de la prevención, apoyo y seguimiento de este tipo de actuaciones para cuidar la salud mental en nuestro municipio.

En los materiales editados para la difusión del proyecto, en cualquier medio de comunicación, en soporte escrito, electrónico o audiovisual, que trate el presente convenio, constarán, de forma simultánea, los nombres y logotipos del AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS y de la ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL URCI.

QUINTA. - VIGENCIA.

El presente convenio entrará en vigor el día siguiente de su firma, y tendrá vigencia durante todo el año 2024, prorrogable por un periodo de tiempo de un año más, si las partes no manifiestan de forma expresa lo contrario.»

Visto el informe emitido por Secretaría con fecha 16 de mayo de 2024 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación del convenio de colaboración.

Visto asimismo el informe favorable de fiscalización previa emitido por Intervención con fecha 23 de mayo de 2024, acreditativo de la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente por importe de **14.000,00** euros en el estado de gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento del ejercicio 2024, en la aplicación presupuestaria 2024 2314 48900.

Considerando que el texto del convenio se ajusta a lo establecido en la normativa vigente de aplicación en la materia, así como que resulta conveniente a los intereses generales del municipio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Previa deliberación de los señores asistentes, en virtud de las atribuciones delegadas por la señora Alcaldesa-Presidenta en la Junta de Gobierno Local, mediante resolución dictada el día 19 de junio de 2023, por unanimidad

SE ACUERDA:

PRIMERO. - Manifiestar plena conformidad y aprobar la suscripción del convenio de colaboración entre este Ayuntamiento de Águilas y la Asociación para la Atención de Personas con Discapacidad Intelectual URCI, para el mantenimiento de los servicios desarrollados por dicha asociación, en aras de la mejora en el desarrollo personal y familiar de las personas con discapacidad intelectual, en los mismos términos del texto que ha quedado transcrito.



SEGUNDO. - Facultar a la señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Águilas, realice cuantos actos sean necesarios para llevar a efecto el presente acuerdo, así como para la firma del convenio y de los documentos que procedan a tal fin.

TERCERO. - Se deben aportar con carácter previo a la firma del convenio:

- Informe del técnico de la delegación gestora en el que se acredite que la concesión directa de la subvención se ampara en alguno de los supuestos que, según la normativa vigente, se habilitan para utilizar este procedimiento.

- Informe del técnico de la delegación gestora en el que se acredite, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

CUARTO. - Remitir certificación acreditativa del presente acuerdo a la Asociación para la Atención de Personas con Discapacidad Intelectual URCI y notificar el mismo a los interesados, para su conocimiento y efectos consiguientes.”

Y para que conste y surta los oportunos efectos administrativos donde proceda, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Teniente de Alcalde delegado, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dado en Águilas, en fecha al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE